



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2010-MDSM-A

San Marcos, 16 de Junio del 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; con la finalidad de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; conforme a lo estipulado en los Artículos I, IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

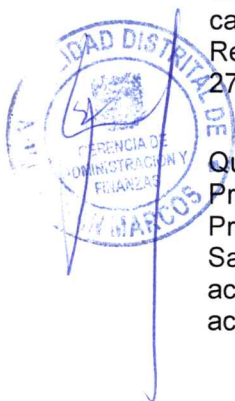
Que, la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales la autonomía respectiva para los actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Marcos, reconocer, agradecer, distinguir, estimular, felicitar y condecorar la labor excepcionalmente destacada de las autoridades, personalidades, personajes, intelectuales, escritores, poetas, artistas y todos aquellos que aportan y despliegan sus esfuerzos en beneficio de la colectividad de su circunscripción;

Que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos públicos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, conforme al Artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del Alcalde del Gobierno Distrital de San Marcos defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos; dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, según el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, condecorador que la Profesora **BETZABE AURISTELA MACEDO SALAS**, Profesora de Educación Primaria, Directora de varios colegios, Regidora del Honorable Concejo Distrital de San Marcos y autora literaria, ha influido de manera positiva en el desarrollo de los actos funcionales de este Gobierno Local, así como en el normal desarrollo de las actividades propias del ciudadano de San Marcos;



428 243



# Municipalidad Distrital de San Marcos

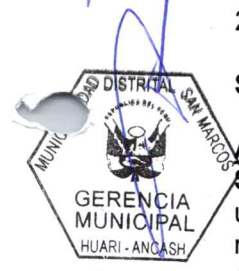
## El Paraíso de las Magnolias

Que, bajo este contexto, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, considera que dichas acciones no pueden ser indiferentes al otorgamiento de un merecido reconocimiento de la ciudadanía en general y de la Autoridad Edil que la representa, por lo que se hace imprescindible y necesario reconocer, agradecer y felicitar a tan abnegada y loable labor a favor de la sociedad, en base a su honestidad, disciplina, capacidad y sacrificado cumplimiento del deber y a favor de nuestra sociedad y Gobierno Local, además de dar prestigio, buena imagen y eficiente servicio al Distrito de San Marcos, coadyuvando a un decidido y significativo fortalecimiento y desarrollo de sus ciudadanos y sus pueblos;



Estando a lo dispuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR** a la Profesora **BETZABE AURISTELA MACEDO SALAS**, por su decidida vocación, liderazgo y sensibilidad social, donde ha primado un significativo y decidido apoyo dentro de la educación y la cultura e identificación con nuestra Corporación Edil, ciudadanía en general en la búsqueda de alcanzar sus fines, objetivos y metas Institucionales.



**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** su labor en beneficio de la Comunidad de San Marcos y de nuestra Institución y la lucha constante en afán de la superación y siempre dispuesta a asumir su deber en procura del bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de los pueblos de la Sub Región de Conchucos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás Órganos Ediles la debida difusión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Betzabe Macedo Salas*

DNI-10192537



*Antonio Aponte Saballero*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos  
HUARI - ANCASH  
*Dr. Fausto Bar Espinoza*  
DR. FAUSTO BARR ESPINOZA  
Secretario General

493 288